



Resolución Directoral

"Año de la Universalización de la Salud"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. 460 -2020-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 05 NOV 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2018-DE-COPESCO/GRC, de fecha 09 de julio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Ingeniería del Proyecto "Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco - Circuito Valle Sagrado, Distritos de San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco", por la modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata), con un presupuesto ascendente a S/. 2' 670, 439,46 Soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario (02 meses y 15 días); y mediante Resolución Directoral N° 217-2019-DE-COPESCO/GRC, de fecha 27 de agosto de 2019, se realizó el cambio de modalidad de ejecución a administración directa, con un presupuesto aprobado de S/. 2'399,311.76 Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 5300-489-2020, de fecha 10 de junio del 2020, el Sub Director de Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística en Áreas Naturales comunica al Director de Obras que el contenido técnico de la revisión del Informe de pre liquidación 2019 de la obra "Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco - Circuito Valle Sagrado, Distritos de San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco", se encuentra detallado en el Informe N° 5302-075-2020,





Resolución Directoral

emitido por la Arqta. Ana Cecilia Cuba Pérez, quien manifiesta que: i) se ha verificado que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones realizadas a la presente pre liquidación del año 2019 del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco – Circuito Valle Sagrado, Distritos de San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco"; ii) Se ha verificado el cumplimiento de presentación de la documentación requerida mediante Directiva N° 04-2015-COPESCO/GRC, ítem 6.2 contenido mínimo del Informe Anual a Pre Liquidación", por lo que otorga la conformidad al contenido del presente informe, bajo estas consideraciones otorga la conformidad, por lo sugiere proseguir con el trámite para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 5100-731-2020, el Director de Obras remite al Director de Supervisión el Informe de Pre Liquidación 2019 de la Obra "Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco – Circuito Valle Sagrado, Distritos de San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco", para su revisión, suscripción y trámite de aprobación, quien manifiesta que el expediente cuenta con la conformidad del Residente y Supervisor de obra, de la Ing. Roció Mellado Flores, quien mediante Informe N° 004-2020-RMF, quien manifiesta que después de su revisión se encuentra conforme y la de su Dirección;

Que, mediante Memorándum N° 1700-743-2020 de fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección de Supervisión, solicita a la Dirección Ejecutiva del PER Plan COPESCO la Aprobación del Informe de Pre Liquidación 2019 de la Obra "Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco – Circuito Valle Sagrado, Distritos de San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco"; asimismo refiere que la pre liquidación cuenta con la revisión y la conformidad efectuada por la Analista de Proyectos Ing. Cecilia Chacón Guerra mediante Informe N° 1721-057-2020, quien manifiesta que luego de la revisión al informe de pre liquidación 2019 de la obra en mención se encuentra con la documentación requerida, por lo que es conforme el contenido del informe presentado, por lo que debe continuar el trámite de aprobación correspondiente; por otro lado el Director de Supervisión advierte que la pre liquidación cuenta con la conformidad del Residente, Supervisor de obra y del Director de Obras, expresada mediante Memorándum N° 5100-731-2020 de fecha 15 de junio del 2020, y de la Sub Director de Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística en Áreas Naturales, tal conforme se desprende del Memorándum N° 5300-489-2020 de fecha 10 de junio del 2020;

Que, estando a la revisión, análisis y conformidad del Informe de Pre Liquidación a diciembre 2019 de la Obra Sub Director de Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística en Áreas Naturales, realizada por las instancias anteriormente señaladas, las mismas que dan cuenta del cumplimiento de la





Resolución Directoral

Normatividad Técnica establecida por la Entidad en su elaboración, y teniendo en consideración que de conformidad con lo previsto por el Artículo 6°, numeral 6.2 de la Directiva 04-2015-COPESCO/GRC, sobre "Ejecución y Control de Obras por Administración Directa", es requisito de procedibilidad para la ejecución de la Liquidación de Obra, contar con el informe Final de Obra y/o Pre Liquidación debidamente aprobado, norma concordante con lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula La Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-2084-2020, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2019-GR-CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Pre Liquidación 2019 de la Obra "Mejoramiento de Servicios Turísticos de Observación del Paisaje Integral del Cusco – Circuito Valle Sagrado, Distritos de San Sebastián, Pisac y Huayllabamba, de las Provincias de Cusco, Calca y Urubamba, Departamento de Cusco"; ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, elaborado por los profesionales en calidad de Residente de Obra Arqto. Carlos Gonzales Valdez y Supervisor de Obra Aqto. Julio Peña Flores y con la conformidad del Sub Director de Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística en Áreas Naturales, del Director de Obras y del Director de Supervisión; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUCION FISICA	EJECUCION FINANCIERA
COSTO DIRECTO	1,579,230.83	167,169.73	1,046,076.25
GASTOS GENERALES	346,978.05	249,731.66	249,731.66
GASTOS DE SUPERVISION	121,149.91	31,761.61	31,761.61
GASTOS DE LIQUIDACION	12,618.47		
EXPEDIENTE TECNICO (*)	215,066.67	215,066.67	215,066.67
EXPEDIENTE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (*)	64,704.50	64,704.50	64,704.50
GASTON DE GESTION (*)	59,563.33	59,563.33	59,563.33
COSTO	2,399,311.76	787,997.50	1,666,904.02
%	100.00%	32.84%	69.47%



Resolución Directoral

El mismo que consta de un (01) Volumen I pre-Liquidación: Pag. 01 al 337 folios; un (01) Volumen II que contiene documentos y anexos: Pag. 338 al 673 folios, 01 DVD; un (01) Volumen III que contiene documentos y anexos: Pag. 671 al 924; más los documentos de conformidad en 25 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se transcriba a los órganos administrativos pertinentes del Proyecto Especial PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN COPESCO

